

## **BASES Y CONDICIONES**

### **PROMOCIÓN "SORTEO METEGOL MUNDIAL 2026"**

1. Las personas intervinientes en la promoción "Sorteo Metegol Mundial - 2026- Paseo Libertad" (la "Promoción"), organizada por Libertad S.A. con domicilio en Fray Luis Beltrán y Manuel Cardeñosa, Barrio Poeta Lugones, ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre (en adelante el "Organizador") por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas bases y condiciones (las "Bases"), así como las decisiones adoptadas por el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.
2. La presente promoción es válida única y exclusivamente en los siguientes establecimientos (en conjunto denominados los "Establecimientos") detallados a continuación:
  - Provincia de Córdoba  
Paseo Libertad Lugones sito en calle Fray Luis Beltrán y Manuel Cardeñosa, Barrio Poeta Lugones, de la Ciudad de Córdoba.  
Paseo Rivera sito en Avda. Ricardo Rojas y Manuel de Falla, Villa Rivera Indarte de la Ciudad de Córdoba.
  - Provincia de Salta  
Paseo Libertad Salta sito en Av. Tavella y Av. Ex Combatientes de Malvinas, de la Ciudad de Salta.
  - Provincia de San Juan  
Paseo Libertad San Juan sito en calle Raúl Scalabrini Ortiz y Avda. de Circunvalación de la Ciudad de San Juan.
3. La Promoción tendrá vigencia desde el lunes veintidós (22) de junio de 2026 a las 14:00 horas (coincidiendo con el partido de la Selección Argentina) hasta el domingo 28 de junio de 2026 (en adelante, el "Plazo de Vigencia"). No se admitirán participaciones fuera de este término.
4. Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que tengan su domicilio real en las provincias de Córdoba, Salta y San Juan, según corresponda al centro comercial de su zona (en adelante, los "Participantes").
5. La Promoción se desarrollará exclusivamente a través de las cuentas oficiales de Instagram de los centros comerciales participantes:

- Paseo Rivera: @paseo.rivera (Córdoba)  
<https://www.instagram.com/paseo.rivera>
  - Paseo Lugones: @paseo.lugones (Córdoba)  
<https://www.instagram.com/paseo.lugones>
  - Paseo Salta: @paseo.salta (Salta)  
<https://www.instagram.com/paseo.salta/>
  - Paseo San Juan: @paseolibertad\_sanjuan (San Juan)  
[https://www.instagram.com/paseolibertad\\_sanjuan/](https://www.instagram.com/paseolibertad_sanjuan/)
6. Para participar, los usuarios deberán cumplir de manera simultánea con los siguientes pasos durante el Plazo de Vigencia.
    - a. Seguir a la cuenta oficial de Instagram del Paseo correspondiente a su provincia/localidad.
    - b. Dar "Me Gusta" y dejar un comentario en la publicación oficial del sorteo, etiquetando a amigos o compañeros de equipo.
    - c. Chances acumulables: Se permitirán comentarios ilimitados para sumar más chances de ganar, siempre y cuando se etiquete a personas diferentes en cada comentario.
  7. A los fines de la participación, no se computarán comentarios duplicados o repetidos que mencionen a los mismos usuarios. Se excluirá a los perfiles falsos, cuentas comerciales, ni etiquetas a usuarios famosos o figuras públicas (cuentas verificadas).
  8. Los participantes que reúnan dichos requisitos recibirán un Metegol de valor pesos cuatrocientos treinta mil (\$430.000) cada uno, en la medida del stock según la sucursal que se trate:

Centro Comercial	Ubicación	Cantidad de Premios	Valor Total Tramo
Paseo Libertad Rivera	Córdoba	5 Metegoles	\$2.150.000
Paseo Libertad Lugones	Córdoba	5 Metegoles	\$2.150.000
Paseo Libertad Salta	Salta	5 Metegoles	\$2.150.000
Paseo Libertad San Juan	San Juan	5 Metegoles	\$2.150.000

9. El sorteo se realizará de forma digital el día lunes 29 de junio de 2026 mediante la utilización de la plataforma AppSorteos! entre todos los

- comentarios válidos de cada cuenta. Se elegirán 5 (cinco) ganadores titulares y 15 (quince) suplentes por cada centro comercial.
10. Los ganadores serán anunciados a través de las Stories y/o en la misma publicación de las cuentas oficiales de cada Paseo. Adicionalmente, se los contactará por mensaje privado de Instagram a través de las cuentas oficiales de los paseos Participantes, @paseo.rivera (Córdoba), @paseo.lugones (Córdoba), @paseo.salta (Salta) y @paseolibertad\_sanjuan (San Juan), según corresponda, para coordinar la entrega.
  11. Se elegirán 20 ganadores y 60 suplentes, de la base entregada a la escribana María Lourdes García Chiple, Adscripta al registro 312 de la Ciudad de Córdoba. Habrá 5 ganadores de la Provincia de Salta y 15 suplentes, 5 ganadores de la Provincia de San Juan y 15 suplentes, 20 ganadores de la Provincia Córdoba y 30 suplentes.
  12. Si los potenciales Ganadores no concurren a retirar el Premio en la Sucursal correspondiente, en el período comprendido entre el 29 de junio y el 3 de julio inclusive, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, se producirá la pérdida automática del derecho a su asignación. En consecuencia, el 3 de julio, el Organizador notificará al/a los Suplente/s por mensaje privado de Instagram a través de las cuentas oficiales de los Paseos Participantes, @paseo.rivera (Córdoba), @paseo.lugones (Córdoba), @paseo.salta (Salta) y @paseolibertad\_sanjuan (San Juan), según corresponda. En caso de que el/los Suplente/s no concurra/n a retirar el Premio dentro del período comprendido entre el 10 de julio y el 16 de julio inclusive, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, se producirá la pérdida automática del derecho a su asignación. En dicho caso el Premio quedará destinado y en beneficio del Organizador.
  13. Ni el Organizador, ni ninguno de sus respectivos empleados, autoridades, representantes, apoderados o asesores serán responsables por cualquier daño o pérdida ocasionada a los Ganadores de este sorteo o a terceros, en sus personas y/o bienes, debido a o en ocasión de la utilización de los premios. Tampoco se responsabilizarán por ningún gasto hecho por los Ganadores para retirar o para hacer uso del premio. En ningún caso el premio será canjeado por dinero en efectivo o por otros bienes o servicios.
  14. Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas Bases será dirimida en primera instancia por el

Organizador, sin perjuicio de los derechos otorgados a los Participantes por la legislación vigente.

15. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de este sorteo, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre.